



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2
OFICIO SEAPI No. 914-2019
24 de julio de 2019

INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS.	Modificación No. 7 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.	3 páginas útiles



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

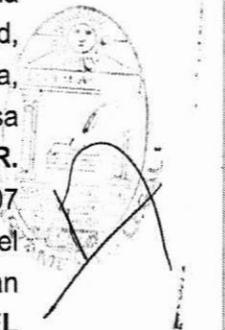
MODIFICACIÓN No. 7

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.

“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, 00154, Ingeniero Civil con carnet de colegiación CICH No. 00729 y del domicilio por una parte, y por la otra parte **CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1804-1961- de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)**, nombrado mediante Escritura Pública número 646 de fecha 07 de junio de 1993, instrumento autorizado por el Notario Isaac Blanco Merlo, inscrita bajo el número 18,996, Folio 168, Tomo 13 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 13 de junio de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: **CERTIFICACIÓN** y **JUSTIFICACIONES** de la Modificación No. 7 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH por disminución del valor del contrato y ampliación de plazo, con fecha 27 de junio de 2019, emitidas por la Ing. Nora Judith Alemán Castillo, Supervisora del Proyecto, hemos convenido suscribir la Modificación No. 7 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA**: Con fecha 9 de marzo de 2017 se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH “Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS”, por un valor de Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Lempiras Con Sesenta y





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Ocho Centavos (L 40,395,342.68) y un plazo inicial de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 3 de mayo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 12 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento cuarenta y ocho (148) días calendario; quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de trescientos ochenta y ocho (388) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 7. Con fecha 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 2**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento sesenta y cinco (165) días calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final fue de quinientos cincuenta y tres (553) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 7. Con fecha 07 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No.3**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Ocho Lempiras Con Sesenta y Cinco Centavos (- L 616,708.65), que representó aproximadamente el -1.53% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Lempiras Con Tres Centavos (L 39,778,634.03). Con fecha seis (06) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 4**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en Ciento Ochenta (180) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Setecientos Treinta y Tres (733) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 7. Con fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 5**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en menos Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Sesenta Centavos (L- 4,344.60), que representa aproximadamente el -0.01% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Nueve Lempiras Con Cuarenta y Tres Centavos (L 39,774,289.43). Con fecha veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 6**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en menos Tres Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (L- 3.63), que representó aproximadamente el -0.00001% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco Lempiras Con Ochenta Centavos (L 39,774,285.80). También se amplió el plazo de ejecución de las obras en Sesenta (60) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de

Modificación No. 7 Contrato de Construcción CC-04-2017-SEAPI-UNAH "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

RECTORÍA

Setecientos Noventa y Tres (793) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 7.

CLÁUSULA TERCERA: En base a lo establecido en las Cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificaciones con fecha 27 de junio de 2019, emitidas por la Supervisión del proyecto; de mutuo acuerdo hemos convenido disminuir el valor del contrato en menos Noventa y Cuatro Lempiras con Setenta y Ocho Centavos (L- 94.78), que representa aproximadamente el -0.00023% del valor contractual original, que restado del valor contractual da como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Un Lempiras Con Dos Centavos (L 39,774,191.02). También se amplía el plazo de ejecución de las obras en Ciento Ochenta (180) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Novecientos Setenta y Tres (973) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación No. 7, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato original y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: La presente Modificación No. 7 se registrará por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación, firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i.- UNAH



CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ
EL CONTRATISTA